

<b>SESION Nº 8/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2016</b>
---

<b>Carácter de la sesión: ORDINARIA</b>
---

**SEÑORES/AS ASISTENTES:****PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO  
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*)

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS  
2º Teniente Alcalde.

D<sup>a</sup>ESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ  
3ª Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS  
4º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup> MARTA ALVAREZ RINCÓN  
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA  
6º Teniente Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. JOSE MIGUEL PAREDES  
CISNEROS

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR  
ARECHALDE

(\*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-  
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-  
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y quince minutos del día quince de marzo de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Dejó de asistir D. Danel Bringas Egilior, habiendo justificado previamente su inasistencia.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 511/16 de 11 de marzo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 7/2016, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO. (EXP. JGL 8/16-II-01)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

**II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES**

No se han presentado asuntos

**III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA**

No se han presentado asuntos

**IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE N° E-037 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 8/16-IV-02)**

Con fecha 16 de febrero de 2016, con n° de registro de entrada 2047 D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada SORAYA PRIMERO con n° de matrícula 7ª-BI-3-58-93.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanés de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-037, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en el = = = = =.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-026 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A DÑA. = = = = = . (EXP. JGL 8/16-IV-03)**

Con fecha 24 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 8662, D<sup>a</sup>. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada HIRLI, con la matrícula 7<sup>a</sup>-BI-3-48-09.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-026 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D<sup>a</sup>. = = = = =.

Con fecha 26 de febrero de 2016, nº de registro de entrada 2635, D<sup>a</sup>. = = = = =, solicitó dase de baja del pantalán E-026.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-026 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por D<sup>a</sup>. = = = = = con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL C-139 AL A-116 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A DON = = = = =. (EXP. JGL 8/16-IV-04)**

Con fecha 8 de abril de 2011, con nº de registro de entrada 7056, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada EKAITZ con nº de matrícula 7<sup>a</sup>-BA-4-869.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 15/2011, celebrada el día 10 de mayo de 2011, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-139 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Con fecha 1 de julio de 2011, con nº de registro de entrada 13624, D. = = = = =, solicitó cambio de amarre por la dificultad de acceso y por problemas de eslora.

En inspección realizada por el Ayuntamiento, debido a las quejas del usuario, se toman las medidas de la embarcación y se ha comprobado que la eslora real de la embarcación asciende a 8,20 metros, a pesar de que en su instancia indicó que la medida de eslora era 7,40 metros.

Considerando que la embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado, es decir es mayor de 8 metros, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 15/2011 de fecha 10 de mayo de 2011, del puesto de amarre C-139 al puesto de amarre A-116, a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en = = = = =, por tener la embarcación mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

**Segundo.-** El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

#### **V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

No se han presentado asuntos

#### **VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD**

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A  
= = = (EXP. JGL 8/16-VI-05)**

En fecha 03 de febrero de 2016 y núm. de registro de entrada 1491/16, D./Dña. = = = con núm. de DNI = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 425 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a D./Dña. = = = =, con núm. de DNI = = = = la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad (Deuda contraída con Alokabide) en la cuantía de cuatrocientos veinticinco euros (425 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

El importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Alokabide S.A. (Concepto N.Vivienda 2-6785)

**Segundo.-** El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

**Cuarto.-** Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2016. (EXP. JGL 8/16-VI-06)**

Durante el mes de febrero de 2016, se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	= = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de alta:	04/02/2016
Nº de Registro:	1569/16

Tiempo de atención:	5 días / 1,5 o 2 horas en semanas alternas
Aportación mensual:	11,00 €

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	23/02/2016
Nº de Registro:	2275/16
Tiempo de atención:	5 días / 1,5 horas –semanal-
Aportación mensual:	10,58 €

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	19/02/2016
Nº de Registro:	2791/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal, de carácter provisional-
Aportación mensual:	101,12 €

**Segundo.-** Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

**Tercero.-** Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

**Cuarto.-** La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Sexto.-** Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2016. (EXP. JGL 8/16-VI-07)**



Durante los meses de febrero y marzo de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	24/02/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	01/03/2016
Motivo:	mejoría de situación sanitaria

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	26/02/2016
Motivo:	defunción

4

Nombre:	=====
---------	-------

D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de baja:	26/02/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

5

Nombre:	= = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de baja:	26/02/2016
Motivo:	defunción

6

Nombre:	= = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de baja:	22/02/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII CONCURSO DE RELATOS CORTOS “RELATOS DE MUJER”. (EXP. JGL 8/16-VI-08)**

Dada la favorable acogida y el aumento de trabajos que año tras año va recibiendo el Certamen de Relatos Cortos – Relatos de Mujer organizado por el Servicio de Mujer e Igualdad.

Dado que el Servicio de Mujer e Igualdad tiene entre sus objetivos prioritarios para el año 2016 aumentar la creación cultural y artística de las mujeres así como fomentar y potenciar el proceso de empoderamiento de la mujer, proceso en que la mujer alcanza el control de su propia vida y sus condiciones .

Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 4 de marzo de 2016.

Visto el informe económico favorable del Sr. Interventor de Fondos de fecha 3 de marzo de 2016.

Vistas las bases de la actividad denominada “XVII Concurso de Relatos Cortos - Relatos de Mujer”.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 172.1 del real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases del XVII Concurso de "Relatos Cortos-Relatos de Mujer" estimando un gasto de 4.400,00 €, cantidad destinada a premios ( 1º, Accésit y Premio especial autor/a santurtziarra), dietas del tribunal y acto de reconocimiento de ganadores/as en las modalidades de euskera y castellano.

**Segundo.-** Publicar las bases del citado concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar traslado a la Unidad Administrativa de Información y Registro junto con las bases de convocatoria, al Área de Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

#### **VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

No se han presentado asuntos

#### **VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA**

No se han presentado asuntos

#### **IX.- MOCIONES**

#### **9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO VASCO IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A TRABAJADORES DE EMPRESAS EN DIFICULTADES. (EXP. JGL 8/16-IX-09)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3437/16, el día 8 de marzo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

#### **10. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI POR LA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE ÁREA DE APARCAMIENTO Y SERVICIO DE CARAVANAS Y/O AUTOCARAVANAS. (EXP. JGL 8/16-IX-10)**

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3539/16, el día 9 de marzo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma al Área de Obras y Servicios.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

**XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

## INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 7/2016, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO. (EXP. JGL 8/16-II-01) _____	152
<b>II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b> _____	<b>152</b>
<b>III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA</b> _____	<b>152</b>
<b>IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS</b> _____	<b>152</b>
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-037 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 8/16-IV-02) _____	152
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-026 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A DÑA. =====. (EXP. JGL 8/16-IV-03) _____	153
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL C-139 AL A-116 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A DON =====. (EXP. JGL 8/16-IV-04) _____	154
<b>V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b> _____	<b>155</b>
<b>VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD</b> _____	<b>155</b>
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A === (EXP. JGL 8/16-VI-05) _____	156
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2016. (EXP. JGL 8/16-VI-06) _____	157
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2016. (EXP. JGL 8/16-VI-07)	158
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII CONCURSO DE RELATOS CORTOS “RELATOS DE MUJER”. (EXP. JGL 8/16-VI-08) _____	160
<b>VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</b> _____	<b>161</b>
<b>VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA</b> _____	<b>161</b>
<b>IX.- MOCIONES</b> _____	<b>161</b>
9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO VASCO IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A TRABAJADORES DE EMPRESAS EN DIFICULTADES. (EXP. JGL 8/16-IX-09) _____	161
10. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE SANTURTZI POR LA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE ÁREA DE APARCAMIENTO Y SERVICIO DE CARAVANAS Y/O AUTOCARAVANAS. (EXP. JGL 8/16-IX-10) _____	161

<b>X.-</b>	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b>162</b>
<b>XI.-</b>	<b>ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA</b>	<b>162</b>